



NUMERO UNO

FEBRERO 2003

Edita: CGT–Comisión Confederal Contra la Precariedad

Texto: desiderio / miguel jara

# la siniestralidad laboral es un ataque al derecho a la vida

## INDICE

<b>LA SINIESTRALIDAD LABORAL ES UN ATAQUE AL DERECHO A LA VIDA</b>	<b>1</b>
Un ataque al derecho a la vida.	2
La Ley de Riesgos Laborales asegura el modelo productivo	3
<b>Las condiciones de trabajo están relacionadas con el nivel de salud</b>	<b>4</b>
El riesgo, el daño en el trabajo, es un proceso socialmente condicionado	4
Los sectores que presentan mayor riesgo de accidentes	5
Alta peligrosidad en los operadores de instalaciones y maquinaria	6
Cómo se relacionan los incidentes con los grandes grupos de ocupación	6
Los cuadros mejor cualificados presentan cifras bajas de percances	6
La precariedad en el trabajo está muy relacionada con los accidentes	7
<b>La precariedad provoca la pérdida de salud, tanto física como mental</b>	<b>7</b>
<b>No existe una teoría crítica sobre la realidad del accidente</b>	<b>9</b>
cada año mueren en el mundo 2.000.000 de trabajadores	10
El “progreso” o la “modernidad” han creado nuevas afecciones	11
<b>Dos principios de la realidad: el de la vida y el de la economía</b>	<b>11</b>
El capitalismo cree que la naturaleza ha hecho al hombre para trabajar	11
El individuo precario se ve sometido a la realidad del trabajo asalariado	12
El principio de la vida	12
Los accidentes desaparecerán cuando se extienda la racionalidad	13
<b>El accidentado es un residuo ambiental</b>	<b>13</b>
<b>Testimonio: PELIGRO EN EL TAJO</b>	<b>14</b>

## Un ataque al derecho a la vida.

La Declaración de los Derechos Universales de la Organización de Naciones Unidas (ONU), está asumida e instituida por la mayor parte de las Constituciones de los países del mundo occidental. Las mismas declaran como derechos fundamentales o inalienables de todos los seres humanos el derecho a la vida, al trabajo, a la salud y a una vivienda digna.

La primera pregunta que nos planteamos es si existe esa igualdad proclamada constitucionalmente; un tratamiento igualatorio para el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos a todas y todos o, por el contrario, los seres humanos ni nacemos iguales, ni todos somos portadores de los mismos derechos, a pesar de que el mundo del derecho formal insista una y otra vez, que lo hace, en proclamar lo contrario.

En el Estado Español durante el año 2001 se contabilizaron estadísticamente 1.812.507 de accidentes de trabajo, de los cuales 1.032.278 fueron causa de baja del trabajador, sin que el resto, 856.253, produjera la baja del empleado. El crecimiento de la accidentabilidad en el puesto de trabajo viene de la mano del aumento de la mortalidad, encontrándonos en el primer semestre de 2002, 789 trabajadores muertos y 7.373 accidentes graves. Debemos recordar que en el año 1994, fecha de la Reforma Laboral del Estatuto, se crearon los "contratos basura" y se legalizó la precariedad con la entrada en vigor de la ley 14/94 de ETT's. Hasta el año 2001, el crecimiento en estas terribles estadísticas ha afectado tanto a los accidentes con baja como a los que no causan baja.

Hasta el año 2001, el crecimiento afecta tanto a los accidentes con baja como a los que no causan baja. La alarma social reflejada por los medios de comunicación y los sindicatos se ha disparado ante los escalofriantes datos del primer semestre de 2002, no así la "lucidez" política de las instituciones a la hora de analizar el problema y ofrecer soluciones políticas. Más tarde entraremos a fondo en este asunto, pero una muestra de dicha lucidez la encontramos en las palabras de Cándido Méndez, Secretario General de UGT, escritas en un artículo publicado por el diario "El País" el día 15 de septiembre de 2002. A la hora de hablar de las soluciones, sitúa las mismas en el mundo de la "esperanza" argumentando que la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) "es una puerta abierta a la esperanza porque sitúa la siniestralidad laboral en el debate parlamentario y restablece la prioridad de resolver esta lacra social".

Entre los años 1994 y 2001, 11.569 trabajadores y trabajadoras murieron "legalmente" en su puesto de trabajo. No existe mayor sangría humana, ni violación legal tan flagrante del derecho a la vida, considerada ésta como un bien inalienable de las personas, algo que los distintos gobiernos de las democracias capitalistas no paran de repetir. Otras manifestaciones del dolor en la modernidad, como los accidentes de tráfico, por ejemplo, tienen unas cifras de mortandad humana muy inferiores.

Si consideramos que las jornadas laborales medias al mes son de 23 días y, que éstas se realizan once veces al año, nos encontramos que en el período estimado (1994 – 2001) se han producido 2.024 jornadas. Durante las mismas murieron una media de 5,7 trabajadores/as en cada una de ellas.

La Ley, la norma como ciencia que rige las relaciones sociales -Constitución española o Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se han mostrado como mecanismos impotentes para resolver este conflicto y preservar el derecho fundamental por excelencia, el derecho a la vida de cualquier ciudadano/a. La ley, como ciencia, ha sustituido a la política y ha engendrado un monstruo al crear una conciencia en los ciudadanos, según la cual, el hecho de trabajar implica la inevitabilidad del dolor y la muerte. Es el precio que hay que pagar por la "modernidad".

La accidentabilidad, la siniestralidad, la agresión a la salud, el sufrimiento, no sólo no disminuyen a un ritmo acorde al avance tecnológico y el mayor conocimiento científico, sino que crecen

proporcionalmente a la introducción en el mercado de nuevas formas de producir, así como a la puesta en marcha de normas laborales desreguladoras.

Desde el año 1994 hasta el 2001, los accidentes laborales durante la jornada de trabajo han aumentado un 83,11% y los producidos "in itinere", es decir durante el traslado hacia el lugar de trabajo o a la salida del mismo y por la utilización de vehículos, lo han hecho en un 114,39%.

En 1994, el gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) impuso una Reforma Laboral y se ocupó de que entrara en vigor la Ley de Empresas de Trabajo Temporal (ETT's).

## **La Ley de Riesgos Laborales asegura el modelo productivo**

Un año después, durante 1995, se instauró la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En 1997 asistimos a la cuasi desregulación del mercado de trabajo, pactada entre los agentes sociales institucionales.

Esta norma no determina la mayor o menor siniestralidad, como muestra la evolución de la misma desde el año 1994. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales posibilita de alguna manera la protección, mayor o menor, de los trabajadores en su lugar de empleo, pero asegurando el modelo de producción capitalista vigente.

Esta Ley no cuestiona de ninguna manera dicho modelo que, cada vez en mayor medida, como estamos comprobando a diario, facilita el aumento de las muertes en el lugar de trabajo.

Si la ganancia es el objetivo, la vida, considerada como un valor inalienable, queda en un segundo plano. Sólo es un medio, una mercancía anómala, al servicio de un fin, el beneficio de los patrones. Según justifican continuamente los distintos mandatarios de las democracias occidentales y sus instituciones económicas -Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial o Organización Mundial de Comercio (OMC)-, el modelo de producción y distribución capitalista exige de la clase trabajadora "flexibilidad" y trabajo a tiempo completo -"full-time", que dicen los anglosajones-.

La precariedad, siendo necesaria en esta nueva estructura laboral globalizada para la consecución del beneficio, no puede contemplar la variable del riesgo ni las consecuencias de actuar bajo este modelo.

Los síntomas son padecidos por los trabajadores; más muertes en el proceso productivo, en los traslados y más enfermedades profesionales.

La siniestralidad y la accidentabilidad aparecen tanto en el origen o diseño del sistema laboral, como en el posterior desarrollo de esta estructura, así como en la propia vida; por poner un ejemplo muy en boga durante los últimos años, en la cadena alimentaria.

El trabajador ha perdido toda capacidad de control, desconoce el proceso y se da un deterioro integral de la vida. El actual sistema capitalista de producción está permitiendo la aparición de cientos de enfermedades profesionales con lesiones perennes que invalidan a los empleados, cientos de miles de secuelas de tono menor, miles de trabajadores muertos como consecuencia de factores residuales del propio proceso productivo como muertes por cánceres, enfisemas o paros cardíacos.

La estructura productiva en la que nos estamos desarrollando precariza las condiciones de trabajo y, por tanto, la misma vida.

En el Estado español existen 4.031.300 personas que tienen un contrato de trabajo temporal, lo que representa un 31,6%.

Al mismo tiempo millones de personas carecen de hábitat adecuado -según la Organización No Gubernamental (ONG) Cáritas, poco sospechosa de radicalismo antisistema, alrededor de 8.000.000 de personas viven en nuestro país en el umbral de la pobreza o por debajo del mismo.

Las consecuencias de vivir en una sociedad percarizada se refleja también en el aumento del número de presos en las cárceles del Estado español.

Como recientemente se ha dado a conocer a la opinión pública más de 55.000 personas viven prisioneras en estos momentos en España, y su número no para de crecer. Varias decenas de personas inmigrantes mueren anualmente en las costas españolas por el hecho de querer entrar a trabajar o formar parte de la “modernidad”, empujados/as por la miseria social, política y económica que el mundo occidentalizado ha impuesto en sus sociedades.

## **Las condiciones de trabajo están relacionadas con el nivel de salud**

Todos estos tristes datos revelan la ficción jurídicamente construida. Quienes sufren las mayores carencias de salud son quienes ocupan un papel de mayor subordinación en las relaciones sociales.

En primer lugar las personas dependientes, esto es, quienes tienen una relación salarial, y dentro de éstas, el descenso en los niveles de salud se encuentra íntimamente relacionado con la posición que ocupan en el mercado de trabajo.

Gozan de mayor o mejores condiciones de salud aquellas personas que tienen un contrato de trabajo fijo y, dentro de éstas, quienes trabajan en sectores de la producción o servicios que incorporan altas tecnologías.

Muy especialmente los directivos protegidos, los gerentes, los ejecutivos o los técnicos de alta cualificación profesional.

A continuación, en escala descendente, los trabajadores temporales. Luego los precarios, las personas de contratas y subcontratas y los trabajadores sumergidos, para encontrarnos al final de la escalera a quienes son "la escoria de los niveles de salud", la población excluida; inmigrantes, pobres y marginados de toda clase.

Los ejemplos de desigualdad en los niveles de salud son múltiple; las tasas de muerte son más elevadas entre los obreros y las obreras no cualificados/as que en los cuadros directivos.

Las muertes por enfermedades infecciosas y respiratorias son cinco veces más comunes entre los/as obreros/as.

Las patologías mentales se ceban sobre todo en los sectores de personas desocupadas que alcanzan una cifra tres veces mayor que en los trabajadores empleados.

Las enfermedades genito urinarias o las anomalías congénitas también presentan estadísticas tres veces peores entre parados/as y ocupados/as. Los tumores malignos, cánceres entre otros, son 1,5 veces más entre los trabajadores no cualificados que entre el personal directivo o ejecutivo.

## **El riesgo, el daño en el trabajo, es un proceso socialmente condicionado**

El 83% de los trabajadores accidentados son varones. Teniendo en cuenta que los hombres representan el 62% de la población expuesta al riesgo, la incidencia de accidentes laborales en los hombres resulta ser tres veces superior a la producida entre las mujeres.

Otro dato significativo en este pequeño análisis de género de la accidentalidad laboral es que en el sector Servicios trabaja más del 82% de la población asalariada femenina y el 51% del total de la población contratada masculina.

En el sector Servicios se producen la mayor parte de los accidentes. Así lo reflejan tanto los datos absolutos como la gravedad de los accidentes contabilizados.

El mayor número de incidentes graves y mortales se produce en él; un 38% del total de los graves y el 43% de los mortales. En el sector de la Construcción en el Estado español, que es el que mayor índice de siniestralidad presenta, trabaja casi el 2 por ciento de la población asalariada femenina y el 17 por ciento de la masculina. La Construcción tiene el dudoso honor de batir las marcas de accidentes en el trabajo, 175 casos por cada mil trabajadores.

El índice de frecuencia de casos mortales se ha cifrado en 5,6 muertos “legales” por cada cien millones de horas trabajadas, siendo el sector de la Construcción quien presenta el valor más elevado con 15,6 por cada cien millones de horas producidas, según los datos recopilados durante el año 1998.

Desde el punto de vista de la gravedad, es sintomático que el área de Medios de transporte sea el que ocasiona mayor número de accidentes graves, un 20% del total y el mayor número de fallecimientos por accidente laboral, un 37%.

En la distribución por edad de los trabajadores accidentados, el mayor número de accidentes se produce en trabajadores con edades comprendidas entre 20 y 39 años, en los que se concentra el 62 por ciento del total de accidentes, siendo esta cifra similar para cada sexo.

Por el contrario, la incidencia de los incidentes mortales, aumenta progresivamente con la edad, registrándose el mayor valor, 18 fallecimientos por cada cien mil trabajadores, en edades superiores a los 55 años, y el menor, 4 accidentes mortales por cada cien mil trabajadores, en edades comprendidas entre 16 y 19 años.

## **Los sectores que presentan mayor riesgo de accidentes**

El grupo ocupacional con mayor porcentaje de accidentes laborales corresponde a peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufacturera y transporte, con un 23 por ciento del total.

A estos trabajadores les siguen los siguientes grupos: empleados cualificados de la construcción, excepto operadores de máquina, con el 17 por ciento. Trabajadores cualificados de las industrias extractivas, metalurgia, construcción de maquinaria y asimilados, con un 14 por ciento, y operadores de instalaciones y maquinaria, montadores y conductores, que registra el 13 por ciento de los accidentes; en conjunto, estos cuatro grandes grupos ocupacionales concentran el 67 por ciento del total de accidentes.

Dentro del primer grupo citado destaca la ocupación de peones de la construcción, con un 11 por ciento del total.

En el segundo grupo los trabajadores de obras estructurales de construcción y asimilados, con un 13 por ciento del total de accidentes. En el tercer grupo destacan las ocupaciones de soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y asimilados, con el 7 por ciento, y mecánicos y ajustadores de maquinaria y equipos eléctricos, con un 5 por ciento del total de accidentes.

En el último grupo están los conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera, con más del 5 por ciento.

## **Alta peligrosidad en los operadores de instalaciones y maquinaria**

Por lo que se refiere a los accidentes mortales, el mayor número de estos se produce en el grupo ocupacional de operadores de instalaciones y maquinaria, montadores y conductores, con 316 fallecimientos, lo que representa cerca del 28 por ciento del total. A continuación se encuentran los grupos de trabajadores cualificados de la construcción, excepto operador de máquina, con un 17 por ciento; peones de la agricultura, minería, construcción, industrias manufactureras y transporte, con un 16 por ciento, y trabajadores cualificados de las industrias extractivas, metalurgia, construcción de maquinaria y asimilados, con el 11 por ciento.

Estos cuatro grupos concentran en torno al 72 por ciento del total de accidentes mortales.

Dentro del primer grupo citado destacan los conductores de vehículos para el transporte urbano y por carretera, con 221 fallecimientos por accidente laboral, lo que supone un 19 por ciento del total. En el segundo grupo, trabajadores de obras estructurales de construcción y asimilados, con 125 accidentes mortales, un 11 por ciento del total.

En el tercer grupo, "peones de la construcción", con 85 accidentes mortales, un 7 por ciento del total. Y, por último, en el cuarto grupo, mecánicos y ajustadores de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, con 57 accidentes mortales, un 5 por ciento del total.

## **Cómo se relacionan los incidentes con los grandes grupos de ocupación**

También nos interesa relacionar la distribución de los accidentes, según la ocupación de los trabajadores accidentados, con la distribución de los asalariados por grandes grupos de ocupación.

Puesto que no está disponible esta información por afiliación de los trabajadores a la Seguridad Social, la mayor incidencia, más de tres veces el valor del índice medio, se produce en el grupo de peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufacturera y transporte.

A continuación le sigue el correspondiente a trabajadores cualificados de las industrias extractivas y del metal, con un valor que supera el índice medio en 2,5 veces.

También con una incidencia de más de dos veces el valor del índice medio se sitúa el grupo correspondiente a trabajadores cualificados de la construcción.

Otras profesiones que registran incidencias superiores a la media, son los grupos de trabajadores cualificados de artes gráficas, textil, alimentación y artesanos y de operadores de instalaciones y maquinaria.

## **Los cuadros mejor cualificados presentan cifras bajas de percances**

Nuevamente las tasas más bajas las presentan los cuadros mejor cualificados y situados en la escala superior de la jerarquía laboral.

Estos son los grupos de dirección de las empresas y de las administraciones públicas y técnicos y profesionales científicos.

A medida que descendemos en el nivel de cualificación, la siniestralidad laboral avanza, teniendo especial incidencia en el sector de transporte, es decir, en el sector Servicios donde el vehículo es la herramienta de trabajo. En la distribución de los accidentes según la duración del contrato del trabajador, el 57 por ciento de los empleados que sufren un percance tienen contrato temporal y el 40 por ciento contrato indefinido, no pudiendo clasificarse el 3 por ciento restante.

Relacionando la distribución de los accidentes según la duración del contrato con la distribución de los trabajadores según esta misma variable, se observa que la incidencia de los accidentes en los

empleados con contrato temporal triplica a la que corresponde a los trabajadores con contrato indefinido.

En el particular reparto de males teniendo en cuenta la antigüedad en el puesto de trabajo, el 55 por ciento de los accidentes corresponde a los trabajadores con menos de un año de tiempo desempeñando sus labores profesionales. Esta variable está muy relacionada con la temporalidad en el empleo.

Para los restantes tramos de antigüedad, la proporción de percances decrece al aumentar la antigüedad, registrándose el 19 por ciento para el tramo de 1 a 3 años, el 14 por ciento para el tramo de 3 a 10 años y el 12 por ciento para 10 años y más.

## **La precariedad en el trabajo está muy relacionada con los accidentes**

Con toda esta amalgama de datos la conclusión que nuevamente sacamos es que la precariedad en el puesto de trabajo es determinante a la hora de sufrir los accidentes. Pero el concepto de precariedad laboral, aún no está bien delimitado ni definido, por eso nos parece necesario aclarar lo que englobamos bajo el mismo.

Nos remitimos a tres variables que, sin duda, se encuentran contenidas en el concepto y asociadas al mismo: el desempleo, la inseguridad en el trabajo y el empleo temporal.

Es un concepto muy amplio, donde está incluido el contenido del trabajo y la relación del empleado con el mismo, las relaciones de poder entre trabajador y empresario o la sociabilidad.

En síntesis, diríamos que estamos hablando de una relación del mundo laboral y social que trasciende a lo meramente contractual.

Todos los factores que rodean al trabajador influyen en las incidencias que puede sufrir en el desempeño de sus labores.

El concepto de precariedad laboral, como acabamos de definirlo, lo hemos cogido de un trabajo de la "Unitat de Recerca en Salut Laboral. Departament de Ciències Experimentals i de la Salut. (Universitat Pompeu Fabra de Barcelona).

## **La precariedad provoca la pérdida de salud, tanto física como mental**

Las transformaciones que se han producido en las últimas décadas en el mundo laboral -desarrollo del modo de producción y distribución capitalista que introduce nuevas tecnologías, maneras de organizar y relaciones de poder, desconocidas hasta hace veinte años-, constituyen un reto que se está demostrando demasiado grande para el sindicalismo.

En la actualidad, las organizaciones de trabajadores se muestran incapaces de articular una teoría explicativa de lo que está sucediendo y su retórica no cuenta con elementos capaces de limitar las consecuencias negativas de la presión capitalista para millones de personas.

El trabajador y la trabajadora entran y salen en el mercado de trabajo y permanecen en él, como una mercancía desnuda de derechos. Los obreros y obreras hoy carecen de libertad de contratación y su capacidad de negociación en todo lo referido a sus condiciones de trabajo, como duración de la jornada, tiempo de trabajo, medios de producción adecuados o intensidad en el desarrollo de su labor profesional, se encuentra muy disminuida.

En cualquier momento, tanto desde la forma jurídica como de la realidad, abandona el mercado de trabajo engrosando nuevamente las listas del desempleo que es de donde procede.

La organización flexible del empleo, tan reclamada hoy por los gobiernos e instituciones del capital, fomenta la utilización de mano de obra precaria. La contratación temporal en la Unión Europea no ha dejado de crecer desde el año 1985, hasta colocarse a finales de los años 90, en torno al 15% del total de los asalariados/as-. Esto supone para el capital un aumento en la capacidad de disciplinar dicha fuerza de trabajo.

Es una fuerza de productores a la que se le hace casi imposible romper el círculo de la inestabilidad. Su tasa de desempleo es cuatro veces superior a la de los parados y paradas con anteriores empleos fijos.

La rotación no sólo recorre el camino del empleo temporal al paro sino que, además, genera una movilidad muy alta en el mercado de trabajo ya que los trabajadores y trabajadoras sufren cambios permanentes en lo relativo a la actividad.

La duración de los contratos temporales se acerca a los tres meses para el 28% de los mismos. Cerca del 40% de los empleados poseen un contrato entre 4 y 6 meses.

La ausencia de derechos genera una determinada identidad de esta fuerza de trabajo que fomenta los valores insolidarios, la competitividad y la desconfianza en los otros. Esto se produce sobre todo en los trabajadores y trabajadoras fijos/as- y en los sindicatos del sistema.

El miedo paraliza la acción tanto de la autodefensa como la defensa de los derechos colectivos, constituyéndose un proceso individualizante y de espera de "un algo externo," sin nombre y sin elementos objetivos, que lo expliquen; que las cosas vayan a mejor, pero sin la intervención del sujeto o sujetos sociales.

En este nuevo contexto, es necesario replantearse la relación entre empleo y salud, debido a que nos encontramos con diferente tipología de empleos y distintas acepciones del modelo de empleo.

El actual mercado de trabajo configura una nueva norma social donde el individuo, ni como trabajador, ni como miembro de una clase, ni como generación –menos aún como género-, puede prever de modo alguno cómo evolucionará su empleo y sus condiciones de trabajo y de vida. La precariedad, la arbitrariedad, la contingencia y la aleatoriedad, son señas de identidad de la economía monetaria.

La misma incertidumbre sobre el futuro del individuo, no sólo el laboral sino también el social, aumenta las dificultades para conformar y afianzar identidades individuales y colectivas en torno al trabajo.

Pero ésta no-identidad del trabajo, no se hace desde la crítica a la relación salarial o dicho de otra manera, desde la ruptura con la relación salarial obligatoria, sino que la misma, no se constituye dada la ausencia de continuidad o permanencia en el puesto laboral.

Tenemos que pensar, -además de poder medir, contar o cuantificar-, que la temporalidad y la precariedad laboral producen un aumento del sufrimiento y un empeoramiento de la salud y calidad de vida de todas aquellos millones de personas que se encuentran en esta situación. Aún no conocemos los impactos que sobre la salud física y mental tiene la inestabilidad laboral. Sí sabemos que las muertes legales son cuatro veces superiores en los trabajadores precarios que en las personas que disfrutaban de contratos fijos.

Los distintos grados de precariedad, afectan de manera diferente sobre la salud y el sufrimiento y dentro de ellos de manera distinta según el género, la etnia y la edad.

La fuerza de trabajo precaria valora muy positivamente la estabilidad en el empleo. Su ausencia no sólo es percibida como una anomalía, sino que con el paso del tiempo, al consolidarse como el principio de realidad del individuo, ésta delimita su identidad, y se percibe, en el colectivo en el cual trabaja, como una persona estigmatizada, con intereses y solidaridades opuestas.



Se siente permanentemente inseguro, pues siente la amenaza abstracta de pérdida de empleo o las amenazas concretas de carencia de ciertos aspectos del trabajo que son valorados muy positivamente, como la carrera profesional, las retribuciones o el estatus.

Los precarios y las precarias conviven con la vulnerabilidad. Saben que no cuentan en las relaciones sociales de poder cuando están empleados y menos aún cuando se convierten en parados o paradas.

Son personas discriminadas en relación a los derechos de los fijos y las fijas y, por el contrario, las exigencias propias de la relación laboral se ven acentuadas en su caso.

Están indefensos/as ante la capacidad de disciplina inherente a la relación salarial en la gestión de la fuerza de trabajo. Desprotección que abarca las dos dimensiones de las relaciones sociales de poder en el interior de la relación salarial; por un lado, la de las gerencias y, por otro, la fuerza sindical o el nivel individual y/o colectivo de negociación de las condiciones de trabajo.

En cuanto a los riesgos y daños, todos los estudios muestran que los/as trabajadores/as precarios/as, y dentro de éstos/as la variable de género y edad, incrementan los mismos.

Las patologías sintomáticas, ligadas al empleo precario, se mueven en torno al incremento de padecimientos como la tensión arterial, los dolores de cuello, espalda, hombros y extremidades. El desempleo está muy relacionado con conductas poco saludables, como el abuso de alcohol y tabaco.

Salud mental deteriorada, depresiones, sentimientos de tristeza, desmotivación general, apatías, ansiedades, dificultades de sueño, son otras de las afecciones más características. Otra de las consecuencias es la dificultad para desarrollar relaciones estables y de amistad.

## **No existe una teoría crítica sobre la realidad del accidente**

El accidente, el daño, es consustancial al hecho de trabajar; se indemniza si se demuestra culpabilidad. Aquí es hasta donde se ha llegado tanto en los planteamientos doctrinales y normativos como en los institucionales y políticos.

Enmarcar el problema no es reducirlo sino explicarlo.

Si el daño se relaciona con el hecho de trabajar, se desvincula toda responsabilidad de la organización del trabajo.

Dicho de otra manera, mientras exista un sistema de organización social donde la relación salarial sea obligatoria, la libertad de una parte -la del trabajador expresado en fuerza de trabajo-, no existe, por lo tanto éste seguirá siendo dañado, pues la organización del trabajo escapa a su control.

El dinero, como mediación, expresado en el precio que se paga a la mano de obra, representa la máxima libertad, posibilita la obtención de cosas.

Cualquier medio (dentro del mercado) es válido para obtenerlo, es decir, para que el individuo se sienta o tenga la apariencia de que es libre. En el individuo que se relaciona con las cosas, desaparece el conflicto, ya que las relaciones sociales que han determinado la producción de las mismas están ocultas.

Un individuo dañado por el hecho de trabajar (accidentado, lesionado o enfermo), recibe dinero, - bien expresado en salario por el tiempo de trabajo o bien en concepto de indemnización por el daño causado-, y el conflicto que subyace a esa relación, no se visualiza, pero queda latente.

En el individuo social, el que se relaciona con otras personas, por el contrario, emerge el conflicto y se hace visible, generando la base donde los elementos del mismo se evidencian. Cuando esto ocurre se pueden comenzar a construir alternativas.

En síntesis, en este esquema la obligación del trabajo hace desaparecer las relaciones sociales, atenua la relación de subalterneidad, dando la apariencia de encontrarnos en unas relaciones entre iguales, pues es un intercambio entre individuos propietarios y libres (fuerza de trabajo a cambio de dinero).

El dinero oculta la relación desigual que comporta toda relación salarial.

El dinero como mercancía intercambiable por todas las demás, se constituye en mediador de las relaciones sociales, tanto de aquellas que aparecen en la producción como en el consumo.

El dinero, al utilizar otro lenguaje (el precio), hace desaparecer como por encanto, la corporeidad de las cosas mismas, según explicó Carlos Marx en El Capital.

Es decir, cuando realizamos la operación de intercambio, de compra- venta de cosas, es el precio lo que se nos muestra y no las relaciones sociales que determinan la formación de ese precio.

Lo relevante, lo importante, lo "natural", es el ¿cuánto vale?, ¿cuánto me pagan?, ¿cuánta indemnización me corresponde?

Lo natural es no interrogarse por lo social en los procesos de intercambio.

## **Cada año mueren en el mundo 2.000.000 de trabajadores**

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2.000.000 de trabajadores mueren cada año en accidentes laborales o de enfermedades relacionadas con su actividad. Un informe publicado por la citada organización indica que por cada accidente mortal -más de 5.000 cada día- se producen entre 500 y 2.000 lesiones profesionales, según el tipo de trabajo.

Al mismo tiempo, por cada enfermedad profesional que resulta en la muerte del trabajador hay otras cien dolencias que obligan a los trabajadores a ausentarse del taller o la oficina.

Un 80% de las muertes y de los accidentes podrían evitarse, sin embargo, si los países de la OIT adoptasen las mejores estrategias y prácticas posibles en materia de prevención de accidentes, asegura el documento.

El director del Programa sobre la Seguridad y la Salud en el Trabajo (Safework) de la OIT, Jukka Takala, ha explicado que 270 millones de trabajadores son víctimas cada año de accidentes laborales -360.000 de ellos con consecuencias mortales- y que 160 millones contraen alguna enfermedad profesional.

La Organización Internacional del Trabajo ha llegado a la conclusión de que la primera causa de fallecimiento en el trabajo es el cáncer, que mata anualmente a 640.000 trabajadores (un 32% del total de víctimas de accidentes o enfermedades profesionales). A esta dolencia le sigue las enfermedades de tipo circulatorio -que son la causa de un 23% de las muertes de productores-, los accidentes (un 19%) y las enfermedades transmisibles (un 17%). El análisis de la OIT señala que el amianto mata anualmente a 100.000 personas.

Según el director del Programa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, 12.000 de las víctimas que se producen anualmente son niños que trabajan en condiciones peligrosas.

Por otro lado, más de la mitad de los accidentes mortales, de las lesiones o enfermedades profesionales ocurren en el sector agrícola, que ocupa también a más del 50% de los trabajadores en todo el mundo.

Las víctimas de accidentes laborales y de enfermedades profesionales son particularmente numerosas en los países en desarrollo. En los estados industrializados se observa en los últimos tiempos una sensible disminución del número de lesiones debido a la modificación estructural de la naturaleza del trabajo.

## **El “progreso” o la “modernidad” han creado nuevas afecciones**

Según el documento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del que hemos extraído estos datos a cambio del “progreso”, el “bienestar” o la “modernidad” se han generado nuevos riesgos de afecciones que padece la clase trabajadora.

Estas dolencias afectan básicamente a los músculos y el esqueleto, pero también a nuestro cerebro en forma de estrés y problemas psicológicos, como ansiedad, depresión, angustia o descontento e insatisfacción existencial. También han aparecido reacciones asmáticas y alérgicas, así como problemas por exposición a agentes peligrosos y cancerígenos como el amianto y diversas radiaciones.

El informe de la OIT señala que los fallecimientos por accidente laboral afectan por lo general a trabajadores y trabajadoras jóvenes y hace hincapié en que el costo económico de accidentes y enfermedades profesionales crece rápidamente.

Aunque es imposible cifrar el valor de una vida humana, si se tienen en cuenta las indemnizaciones pagadas, alrededor de un 4% del Producto Interior Bruto (PIB) mundial se pierde por culpa del absentismo de los empleados enfermos, los tratamientos médicos, la incapacidad del trabajo o las pensiones de viudedad a pagar a los familiares de las personas fallecidas.

No debe olvidarse que el ritmo de producción insaciable que mantienen los países del hemisferio norte acaba con un medio ambiente poco alterado hasta comienzos de este siglo. Esta destrucción del medio natural donde se desenvuelven los obreros es lo que produce nuevas dolencias.

## **Dos principios de la realidad: el de la vida y el de la economía**

Nos encontramos con dos principios de realidad. Por un lado el de la vida, siendo éste un derecho inalienable de todo ser humano al que debería condicionarse todos los demás; procesos productivos, organización social, etc. Por otro, el principio de la economía.

Bajo este último, el accidente -la salud como proceso-, se percibe como un daño al beneficio, como una anomalía no deseada. Por ello, al abordar las soluciones a este grave problema, éstas se mueven entre el deseo -nadie quiere que esto suceda- y las promesas; el progreso, el desarrollo tecnológico, la economía perfeccionada, la racionalización de todos los factores, incluidas las instituciones políticas, posibilitará la eliminación del riesgo.

## **El capitalismo cree que la naturaleza ha hecho al hombre para trabajar**

Día tras día se nos muestra la reiteración de estos incumplimientos.

El principio de la economía se constituye como principio de realidad. Desde la teoría moderna acerca del individuo -al cual se le considera un ser económico por naturaleza-, éste debe de comportarse según su propia naturaleza, es decir, la de trabajar.

Esta función es una obligación de más o menos importancia, pero natural. Si existen anomalías (daño al cuerpo, accidentes, mortalidad) no es por culpa de la relación social, sino por realizar la función debida, que no es otra que seguir los dictámenes de su propia naturaleza.

En consecuencia, como explica Andrés Bilbao, se repara el daño, mediante la indemnización y el asistencialismo, y así el intercambio, el hecho económico, es igualitario.

El accidente de trabajo se equipara a la normalidad -naturalización-, como el resto de anomalías -accidentes de coches, carencia de viviendas, empleo escaso o desempleo-, que son inevitables.

El individuo, cuya racionalidad está regida por el cálculo económico, mide sus decisiones en términos de utilidad/desutilidad. Admite que el trabajar contrae riesgos inherentes al propio trabajo, que asume la peligrosidad del mismo como un hecho inevitable. Además, considera dicha peligrosidad como un elemento de desutilidad pero que queda compensada con la utilidad del salario (dinero) y la oportunidad de disponer de un puesto de trabajo. Por ello lo importante (su naturaleza) es trabajar, luego la pérdida de salud es un coste de lo más importante, el trabajar. Así lo argumenta el citado Bilbao en su obra "El Accidente de Trabajo: entre lo negativo y lo irreformable".

### **El individuo precario se ve sometido a la realidad del trabajo asalariado**

Lo contradictorio y paradójico en las sociedades actuales, y hablamos del pequeño espacio del mundo accidentalizado, denominado primer mundo, es que la multiplicación de la fuerza productiva del trabajo, a través de los avances tecnológicos y de la mejor gestión (más racional), permite la mayor productividad del trabajo. Por tanto se produce la creación de riqueza con menos tiempo de trabajo humano, lo que nos debería situar en una posición contraria a la obligación del trabajo salarial.

Sucede todo lo contrario; las condiciones de vida de la mayoría de la población, se encuentran dramáticamente marcadas por el trabajo.

Además, su baja calidad, su baja remuneración, la falta de protección o el riesgo, pasan a ser la condición necesaria para la revalorización del capital.

Nos encontramos en las antípodas del fin de la sociedad salarial. Además, al individuo asalariado ahora se le exige que se responsabilice de su supervivencia mediante un seguro privado médico, por ejemplo, si quiere tener una asistencia sanitaria mínima; plan de pensiones privado, si quiere mantener un estándar de consumo cuando sea "inactivo"; o enseñanza privada.

La sociedad desaparece, por eso este individuo precario social, económico y político, asume el riesgo, el daño, como algo absolutamente necesario e inevitable. Se ve sometido a esta realidad, a la del trabajo asalariado.

### **El principio de la vida**

El accidente puede analizarse desde una triple óptica. Por una parte, desde aquella que considera la vida como un bien inalienable del ser humano y, en consecuencia, lo eleva a la categoría de derecho universal. Esto nos coloca en la posición social de entender que la vida y la integridad física de los seres humanos se encuentran por encima de cualquier consideración.

Otra óptica es la del mercado (la lógica económica), -ya hemos vistos que éste puede ser reducido a un mero cálculo económico (costes, beneficios)-, que considera y analiza la accidentabilidad y la siniestralidad como un coste. No sólo del empresario individual, sino un coste social, pues la sociedad tiene que hacer frente a la reparación de la fuerza de trabajo dañada.

Y por último, desde el lado de la concepción institucional y de los sindicatos y la sociedad en general, se analiza como una anomalía no deseada, pero inevitable.

La accidentabilidad, abordada desde las consecuencias, no desde las causas, une el sufrimiento del individuo con las disfunciones que éste origina para la sociedad. Sólo es importante tener en cuenta la siniestralidad desde la limitación de la rentabilidad y así, todas las políticas de prevención que se

contienen en el entramado de normas: Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; de los derechos fundamentales y libertades públicas (artículo 15 derecho a la vida, 35 derecho al trabajo, 39, 40, 41, 42 y 43 derecho a la salud, al bienestar o a la cultura).

Estatuto de los Trabajadores (RDLET del 95): de los derechos y los deberes laborales básicos (artículo 4; derecho al trabajo libre, derecho a su integridad física y artículo 19; derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene, paralización de la actividad en caso de riesgo inminente”.

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo II de la ley sobre prevención de riesgos laborales para proteger la salud y la seguridad en el mundo del trabajo, del artículo 5 al 13 ambos inclusive; artículo 14, derecho a la protección frente a los riesgos laborales; 21, riesgo grave e inminente; 22, vigilancia de la salud de los trabajadores; 24, riesgos y salud de los trabajadores de contratas o terceros en relación con el principal. éste es especialmente importante si tenemos en cuenta que la siniestralidad – accidentabilidad crece en estos segmentos de trabajadores precarios; 34, derechos de representación y participación; 42, responsabilidades y su compatibilidad; 44, paralización del trabajo; del 45 al 53 infracciones, sanciones.

Ley 8/88 de Infracciones en el Orden Social: artículos 39, 40 y 41 referidos a seguridad, higiene y salud en el trabajo.

Código Penal; delitos contra los derechos de los trabajadores, desde el artículo 311 al 318 y desde el 348 al 350 acerca de otros delitos de riesgo provocados.

## **Los accidentes desaparecerán cuando se extienda la racionalidad**

Las políticas tanto a niveles nacionales como supranacionales, la Unión Europea exige armonización en las políticas de prevención a través de normas de calidad y seguridad, así como las que dimanen de la OIT, se acercan al accidente como una acción encaminada al mantenimiento de la rentabilidad.

Además, se alejan cada vez más del plano necesario; la defensa de la vida del ser humano como un derecho inalienable, haciendo desaparecer la intencionalidad en la consideración del mismo. Observar la accidentabilidad y la siniestralidad como descenso de la productividad desde el plano interno de la empresa y, desde el externo, como pérdida de rentabilidad/competitividad para la economía, nos lleva a la conclusión de que la misma no es funcional desde el punto de vista económico.

Qué duda cabe que esto no encaja en la racionalidad económica. Si la penosidad en el trabajo, la siniestralidad laboral, aparece como económicamente irracional, esta inevitable anomalía, como explica Bilbao, estará destinada a desaparecer tan pronto se extienda sobre ella la racionalidad.

## **El accidentado es un residuo ambiental**

Por Miguel Jara

Quizá uno de los enfoques más originales, a la vez que reales, con los que analizar las relaciones entre capital y trabajo está en contemplar el accidente laboral y sus consecuencias; lesiones de mayor o menor gravedad y muerte, como un residuo del proceso productivo. El trabajador o la trabajadora herida o muerta en el desempeño de sus labores es, en el sistema de trabajo actual, una carga para el empresario; una molestia, un residuo.

Un sistema que expolia la naturaleza en busca de sus materias primas y las exprime para convertirlas en productos, no puede por menos que tratar a la persona, parte indisoluble de la

Naturaleza, como una materia prima más a exprimir para fabricar productos y para que al mismo tiempo se convierta en objeto de consumo también en venta.

De esta manera, la coherente incoherencia capitalista, que trata como accidentes los residuos ambientales; el humo contaminante de las fábricas, los vertidos líquidos de las empresas a los ríos y mares, los desechos derivados del proceso de producción, también trata el siniestro laboral como algo previsto dentro de lo imprevisto, como ocurre con los residuos.

El accidente, con los resultados ya conocidos, es algo que se sabe que va a ocurrir, que está asumido como un coste de producción más, como los residuos que producen las empresas contaminantes. Una vez más la estructura productiva muestra su desprecio por la vida tensando los desequilibrios ecológicos. Hasta que revienten.

El trabajador y el medio ambiente vuelven a mostrar su relación profundamente ecológica, en esta ocasión, además, de una manera trágica, como el sistema capitalista nos ha enseñado a hacer desde hace siglo y medio.

Visto desde un punto de vista positivo el crudo que yace en las profundidades terrestres de Irak, el árbol del amazonas que escucha cerca el sonido metálico de la motosierra y el obrero al que le tiemblan las piernas en el andamio, forman parte de un mismo círculo, el de la vida misma atacada por la búsqueda insaciable del beneficio.

## Testimonio: PELIGRO EN EL TAJO

### «Las prisas y la tensión con la que trabajamos pudo costarnos la vida»

Pedro González trabaja en una de las mayores empresas del Estado español. En este espacio nos cuenta cómo sufrió en sus propias carnes las consecuencias del trabajo a destajo y las prisas que impone el actual sistema de producción. González nos ha pedido que no mencionemos su lugar de empleo porque el caso está pendiente de juicio y ello podría entorpecer la labor judicial.

González desempeña su labor en grupos de electrificación. Una mañana, cuando se disponían a cambiar unas catenarias por las que discurre energía eléctrica de alto voltaje uno de los cables se soltó con tan mala suerte que la corriente no estaba cortada y, al caer sobre el camión en el que se encontraba con su compañero, el chispazo producido le alcanzó en varias partes del cuerpo produciéndole quemaduras de cierta consideración.

“Me considero un privilegiado pues no es la primera vez que en un accidente parecido alguno de nuestros compañeros ha fallecido”, explica este obrero.

González apenas ha estado un mes de baja por quemaduras graves que fueron calificadas de tercer grado. Ahora ya se encuentra trabajando pero la experiencia no se le ha olvidado.

Las prisas y la tensión en el trabajo provocaron el despiste de estos empleados que no cortaron la corriente como medida de seguridad antes de ponerse a manipular el hilo de cobre cargado de corriente eléctrica.

La empresa para la que trabajan con un contrato estable hace tiempo que comenzó a ser privatizada. Esta medida avanza despacio pero a paso seguro. “Los trabajadores todavía no han tomado conciencia de lo que esto significa. Es como si todavía no nos lo creyéramos. No estamos convencidos ni preparados pero ya notamos las consecuencias que se traducen de accidentes laborales. Estos se dan, sobre todo, en las denominadas contratas”, explica este joven empleado.

En efecto, el caso de Pedro González es “especial”, pues estar contratado o no es motivo determinante a la hora de padecer un accidente en el trabajo. Los empleados que se encuentran en

situación precaria sufren mayor número de percances y de muertes mientras trabajan. Él estaba contratado en el momento del accidente y, como honestamente reconoce, parte de los hechos ocurrieron por no tomar las medidas mínimas de seguridad, ante la presión de las prisas. Sólo debieron cortar la corriente eléctrica.

“Nuestra empresa, como casi todas, no invierte en material nuevo ni en formación para la salud laboral, sólo realizamos un mantenimiento preventivo de lo que ya existe pues todo lo que construyen nuevo lo están contratando a empresas ajenas”, explica este trabajador.

En peor situación se encuentran los trabajadores pertenecientes a alguna de las muchas contratatas que posee esta empresa. Es el caso de Antonio Sánchez, técnico topógrafo, y sus compañeros que trabajan como peones de una de las famosas contratatas, dedicada a la mejora de las redes de comunicaciones, ya sean carreteras, vías de ferrocarril, aeropuertos o instalaciones marítimas.

Según Sánchez, el peligro se palpa cada día. “Hace unos meses realizamos la remodelación de un tramo viario correspondiente a la Comunidad de Madrid sin pilotos para ahorrar costes. Estos compañeros se encargan de avisarnos de los posibles peligros que corremos al acercarse vehículos que no podemos ver”.

Según el testimonio de este trabajador, no era raro que en algún momento de su jornada laboral debieran parar el trabajo ante las presiones de otros empleados, afiliados a la CGT, que les exigían que realizaran su cometido con un piloto de vigilancia.

Esta anécdota refleja las condiciones de trabajo de los empleados en las contratatas. Sus sueldos en los niveles inferiores son muy escasos y obligan al personal, en su mayoría inmigrantes latinoamericanos, a realizar horas extras durante las cuales el cansancio se deja notar y pone en peligro sus vidas.

“Nosotros todavía tenemos el lujo de poder protestar, algo que no pueden permitirse los compañeros y las compañeras de las contratatas”, afirma Pedro González.

González permanece incrédulo ante el relato de Sánchez. “Mi experiencia me dice que a raíz del accidente que sufrí las cosas en mi entorno laboral han cambiado sensiblemente, a mejor. Es así de triste. Hace falta que pase algo grave para que la empresa tome medidas. Ahora sí noto que haya más vigilancia”.

Miguel Jara